



“AÑO DEL FORTALCIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nº 030-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de febrero del 2022

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora nº 061-2021-UNDC, Oficio nº 301-2021-UNDC/P/VPAC, Informe nº 077-2021-UNDC/VRAC/DRA, Informe nº 021-2022/EYM-DU/VA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8º de la Ley nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora nº 061-2021-UNDC de fecha 04.06.2021, se aprobó el “REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”;

Que, mediante Oficio nº 301-2021-UNDC/P/VPAC de fecha 07.09.2021, el Vicepresidente Académico, informa que es factible aplicar el redondeo en la NOTA DEL EVALUACIÓN PERMANENTE, con el fin de NO PERJUDICAR a los estudiantes que pueden verse afectados en el presente periodo académico 2021- I, conforme al Principio del Interés Superior del Estudiante regulado por el artículo 5º de la Ley nº 30220 – Ley Universitaria;

Que, mediante Informe nº 077-2021-UNDC/VRAC/DRA de fecha 03.09.2021, la Dirección de Registros Académicos, sugiere modificar el artículo 93º del Reglamento Académico, en la razón siguiente: Aplicar el redondeo en la NOTA DE EVALUACIÓN PERMANENTE con el fin de NO PERJUDICAR a los estudiantes que pueden verse afectados en el presente periodo académico 2021-1;

Que, mediante Informe nº 021-2022/EYM-DU/VA de fecha 20.01.2022, la Jefa de la Oficina de la Defensora Universitaria, solicita la excepción y modificación del artículo 93º del nuevo Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 061-2021-UNDC que indica lo siguiente: **Art. 93º. “... Toda fracción en las notas igual o mayor a 0.5 es redondeado al entero superior solo en el promedio final.** Asimismo, la OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS SUGIERÓ aplicar el redondeo en la NOTA DEL EVALUACIÓN PERMANENTE, con el fin de NO PERJUDICAR a los estudiantes que pueden verse afectados en el presente periodo académico 2021- I. Por ello se aplicó el redondeo en la nota de la evaluación permanente. Por tal motivo se debe aplicar la excepción para el presente periodo académico 2021 -II, dicho artículo perjudicaría a los alumnos en su promedio de las notas permanentes ocasionando que los estudiantes sean desaprobados en las asignaturas de su evaluación permanente;

Estando la Resolución Presidencial nº033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PRE, VENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria nº 30220, Resolución Viceministerial nº 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial nº 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2022;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;



“AÑO DEL FORTALICIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 030-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de febrero del 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el artículo 93° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: Art. 93°. “... Toda fracción en las notas igual o mayor a 0.5 es redondeado al entero superior solo en el promedio final”.

DEBE DECIR: Art. 93°. “... Toda fracción en las notas igual o mayor a 0.5 es redondeado al entero superior en el promedio de la nota permanente y en el promedio final”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Escuelas Profesionales (05)
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Gestión de la Calidad
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Comunicaciones
Dirección de Registro Académico
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.